



BELLAVISTA
confía en ti

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad”

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 547-2019-MDB/AL

Bellavista, 02 de setiembre de 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 28607 y Ley N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, asimismo, en aplicación del artículo 6° del precitado cuerpo normativo, se dispone que el alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa, por lo que en uso de sus atribuciones conferidas por el artículo 20° del mismo cuerpo legal, puede delegar facultades;

Que, en aplicación del artículo 29° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; de los artículos 54°, 55° y 56° del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Bellavista y de los artículos 36°, 37° y 38° del Reglamento del Sistema de Defensa Jurídica del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-2008-JUS, se prevé que el Procurador Público Municipal es el encargado de la representación y de la Defensa Judicial de los intereses y derechos del Estado, sea en sede administrativa o jurisdiccional;

Que, en el marco de la Ley N° 26872, Ley de Conciliación Extrajudicial, y su Reglamento, aprobado a través del Decreto Supremo N° 014-2008-JUS, se hace necesario otorgar facultades, a través de una Resolución Autoritativa del Titular de la Entidad, para conciliar, para ser invitado a un Centro de Conciliación, para presentar solicitudes de Conciliación y para disponer del derecho materia de controversia;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°449-2019-MDB de fecha 15 de julio de 2019 se designa a la señora Leonor Lucila Danós Rochabrún, en el cargo de Procurador Público Municipal de la Municipalidad Distrital de Bellavista;

Que, es atribución del alcalde designar, cesar, encargar, remover o ratificar al personal que ejerce cargos de confianza;

Que, a través de la Resolución de Alcaldía N°535-2019-MDB/AL de fecha 28 de agosto de 2019, se dio por concluida la designación de la señora Leonor Lucila Danós Rochabrún como Procuradora Pública Municipal de la Municipalidad Distrital de

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad”

Bellavista, teniendo como último día de funciones el día 31 de agosto del presente año;

Que, por medio de la Resolución de Alcaldía N°536-2019-MDB/AL de fecha 02 de setiembre de 2019, se designa a la señora Maribel Nelly Morillo Jiménez, con eficacia a partir del 01 de setiembre de 2019, en el cargo de Procuradora Pública Municipal de la Municipalidad Distrital de Bellavista;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR a la Procuradora Pública de la Municipalidad Distrital de Bellavista, señora **MARIBEL NELLY MORILLO JIMÉNEZ** para que, cuando sea conveniente a los intereses del Estado, pueda conciliar en los procesos judiciales tramitados con la Ley N° 29497 - Nueva Ley Procesal del Trabajo, observando lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1068 y en su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°017-2008-JUS.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR a la Procuradora Pública de la Municipalidad Distrital de Bellavista, señora **MARIBEL NELLY MORILLO JIMÉNEZ** para que, cuando sea conveniente a los intereses del Estado, pueda presentar solicitudes de conciliación, pueda ser invitada a un Centro de Conciliación, pueda conciliar y pueda disponer del derecho materia de controversia, observando lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1068 y en su Reglamento, Decreto Supremo N° 017-2008-JUS.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Procuradora Pública de la Municipalidad Distrital de Bellavista, informe de manera bimestral al Despacho de Alcaldía, así como a la Secretaría General, sobre las conciliaciones realizadas en mérito de la autorización concedida en los artículos primero y segundo de la presente Resolución.

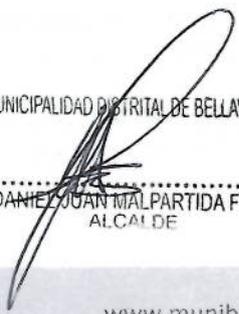
ARTÍCULO CUARTO.- DÉJESE sin efecto la Resolución de Alcaldía N°451-2019-MDB de fecha 16 de julio de 2019 y la Resolución de Alcaldía N° 455-2019-MDB de fecha 22 de julio de 2019.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA

ABOG. WILFREDO DÍAZ FRANCO
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA

DANIEL JUAN MALPARTIDA FILIO
ALCALDE